



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003015-2023-00204-00

Pasa al Despacho del señor Juez. Para proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 286 del C. General del Proceso que reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por consiguiente, procede el despacho a acceder a la solicitud de corrección elevada por la parte demandante como quiera que tanto en la demanda, como en la su subsanación se consignaron de manera errónea los datos de las partes de este proceso, por ende, se procede a corregir el literal b del numeral primero del auto de fecha 21 de abril del 2023 así;

“b. Por los intereses moratorios sobre el capital – de cada una de los cánones de arrendamiento referidos en el numeral a-, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total. La fecha de causación del interés de mora, será la relacionada en la columna “Fecha a partir de la cual se ordena interés moratorio” de la tabla descrita en el numeral a.”

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, junto con el auto de apremio inicialmente librado. Lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, Bucaramanga, 24 de mayo del 2024.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario